No. GS-2024 - 090191 - GRUDE – GUTIC– 20.1

Yopal, 05 de diciembre de 2024

Coronel
GIOVANNI BARRERO UNIGARRO
Comandante departamento de Policía Casanare
Diagonal 15 N13B-05
Ciudad.

ASUNTO: Informe de supervisión Noviembre contrato 21-9-10012-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL __X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2024**	**Hasta**	**30/11/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-031267-DECAS del 03/05/2024, el señor Teniente Coronel Jaime Hernán Rey Vargas, Obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Casanare (E) nombró como Supervisor del contrato 21-9-10012-24 al señor Capitán JEAN ERICK CRUZ CAICEDO Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Casanare o quien haga sus veces.

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-072879-DECAS del 27/09/2024, el señor Capitán JEAN ERICK CRUZ CAICEDO Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Casanare, solicita cambio de supervisor del contrato al señor al señor Subintendente SEGUNDO TIBERIO VARGAS MARTÍNEZ, lo anterior teniendo en cuenta que quien

fungía como supervisor del contrato en mención, debió cumplir traslado a la Policía Metropolitana de Santa Marta según la Orden administrativa de Personal 24-256.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Los cinco primeros días hábiles de cada mes.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

1. Informe de supervisión del mes de mayo de 2024, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-044487-DECAS del 10/06/2024.
2. Informe de supervisión del mes de junio de 2024, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-050034-DECAS del 10/07/2024.
3. Informe de supervisión del mes de julio de 2024, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-057678-DECAS
4. Informe de supervisión del mes de agosto de 2024, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-065274-DECAS
5. Informe de supervisión del mes de septiembre de 2024, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-073992-DECAS
6. Informe de supervisión del mes de octubre de 2024, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-081343-DECAS

Información del contrato

Contrato No.	**PN DECAS 21-9-10012-24**
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE UPS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.
Contratista	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS
Representante legal	RAÚL SERRANO CABRERA
Valor inicial del contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	6 meses y 28 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	03/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes noviembre, el contratista realizo intervención técnica que contempla mantenimientos preventivos y correctivos a las siguientes plantas eléctricas.

1. Planta eléctrica generador F.G Wilson modelo P18E2 serial 5020355/140 de 21.3KVA-17kw (ubicación cerro El Venado -Yopal Casanare.)

 - Cambio válvula set float
 - Cambio balancin
 - Cambio carburador
 - Cambio bateria 12 voltios, 30h-1150 amperios.

2. Planta eléctrica generador F.G Wilson model P18E2 de 21.3KVA-17kw (ubicación estación de Policía Yopal).

 - Cambio bateria 12 voltios, 30h, 1150 amperios.

3. Planta electrica perkins S/N 14904714 generadoe f.g wilson modelo p44e3, de 50kva/40kw (ubicación comando de Policía Casanare)

 - Cambio surtidor principal
 - Cambio cargador de baterías 12 voltios, 20 amperios.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas.
Realizar mantenimiento a las plantas eléctricas instaladas en jurisdicción del Departamento de Policía Casanare y/o Estación de Policía Yopal, según necesidad.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**RECURSO HUMANO** un (1) ingeniero industrial, mecánico, electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas con experiencia profesional de cinco años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Inspector RETIE vigente y/o diplomado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013, y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma profesional, tarjeta profesional, constancia inspector RETIE vigente y/o Diplomado RETIE 2013, y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020 expedida por institución educativa legalmente constituida.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas.

	Se requiere que la empresa contratista para la ejecución de los trabajos, presente un (1) técnico y/o tecnólogo electro-mecánico, el cual debe contar con experiencia específica en mantenimientos de sistemas y equipos electromecánicos. Deberán presentar fotocopia diploma y/o acta de grado acreditado por una entidad avalada por el Ministerio de Educación o matrícula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE o Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines CONALTEL. Se requiere que la empresa contratista para la ejecución de los trabajos, presente un (1) técnico y/o tecnólogo electrónico, el cual debe contar con experiencia específica en mantenimientos de sistemas eléctricos y equipos de alimentación ininterrumpida UPS. Deberán presentar fotocopia diploma y/o acta de grado acreditado por una entidad avalada por el Ministerio de Educación o matrícula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE o Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines CONANTEL.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA Y TIEMPO DE RESPUESTA:** Por tratarse de un contrato para mantenimiento preventivo y correctivo y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, para este proceso Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando certifiquen en su oferta que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público, con domicilio, sede o sucursal en la ciudad de Yopal, puede ser a través de alianzas comerciales, convenio, contrato comercial o cualquier otra forma establecida en el comercio privado. Además, para garantizar un correcto mantenimiento y la máxima eficiencia de cada uno de los equipos al momento de ser intervenidos, se hace necesario que el oferente certifique en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura, al igual que con toda la herramienta y equipos necesarios, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato. Así mismo El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o certificado mercantil, donde se evidencie la dirección en la ciudad de Yopal, en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentran adecuadas para prestar el mantenimiento a los equipos, de igual manera que cuente con el stock de repuestos necesarios para intervenirlos. Debiéndose en efecto acreditar el establecimiento en la ciudad antes mencionada a fin de garantizar la prontitud al momento de requerir el servicio por la ocurrencia de un imprevisto, y efectuar una correcta ejecución del contrato, ya que este, es de ejecución sucesiva y se prorroga en el tiempo hasta el mes de diciembre del presente año. Aunado a ello y teniendo en cuenta que los equipos poseen años desde su adquisición, ellos requieren un tratamiento especial y diferenciado en cuanto a mantenimientos se refiere; sumado al hecho de estar sometidos a una carga laboral excesiva, acorde a la dinámica institucional que conmina a utilizarlos de manera constante y sin interrupción alguna; donde se hace necesario un contratista que posea disponibilidad y capacidad operativa para atender los requerimientos que se demandan de manera casi que inmediata durante el tiempo de ejecución del contrato. **Si llegase a requerir algún servicio, Una vez solicitado por el supervisor, el contratista dará prioridad y se desplazara al lugar de ubicación del equipo en un tiempo no mayor a tres (03) horas, realizara la revisión, con el fin de determinar el estado real del mismo, las posibles fallas y de esta manera proyectar su reparación.** De lo anterior es indispensable aclarar, que el hecho de solicitar a los oferentes que cuenten con establecimiento de comercio en la ciudad de Yopal, no obedece a un acto caprichoso, injustificado o irreflexivo; y es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria dado que lo que en efecto requiere el dueño de la necesidad, es mitigar el riesgo por presuntos incumplimientos por parte de potenciales contratistas que se presenten al presente proceso contractual derivados de un inadecuado mantenimiento y los cuales tengan asiento principal fuera del municipio de Yopal; pues ellos no podrán atender emergencias por ese tipo de inconvenientes de forma inmediata. De igual forma, se hace necesario indicar al oferente, que la regla de la experiencia para este tipo de servicios, a la hora de validar garantías en la calidad de los mantenimientos, ha indicado que posee un alto riesgo, en cuanto a posibles incumplimientos se refiere; puesto a que los contratistas que no tienen representación en la ciudad solicitada, pueden generar demoras en la respuesta a los requerimientos, en las reparaciones, que superan incluso semanas, afectando de manera ostensiva el servicio y que la unidad no está en la calidad de soportar.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas.

	En consecuencia, esa capacidad administrativa y operacional que puede ser propia o contratada, es precisamente para que el contratista cumpla de manera efectiva el trabajo encomendado; situación anterior que en nada discrepa con la pluralidad de oferentes, ni con el principio de transparencia; puesto que la entidad saliendo al paso, da la opción de realizar alianzas comerciales con empresas legalmente constituidas, para dar soporte en sitio y en tiempo real, sin que se afecte al mínimo el rendimiento de los equipos, por demoras en el tiempo de validación de garantías y sobrecostos por desplazamientos y/o envíos. **NOTA 1**: requisito habilitante, el comité evaluador podrá realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento.		
3	**Mantenimiento correctivo**: si durante el mantenimiento preventivo el técnico detecta fallas en alguna de las partes del equipo y/o algún repuesta que requiera ser remplazado, el contratista deberá informar al supervisor del contrato, y únicamente con la autorización de este procederá a realizar el mantenimiento correctivo. Si la falla se presentara después de haber realizado el mantenimiento preventivo sin haber trascurrido tres (03) meses, en el mantenimiento correctivo únicamente se cobrara el valor del ítem para el mantenimiento correctivo, por ningún motivo se podrá cobrar nuevamente el mantenimiento preventivo	SI	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas.
4	El posible oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas.
5	El oferente deberá certificar por escrito que tiene la capacidad de atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características durante un periodo máximo de 10 días calendario en cualquier parte del país.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas.
6	El oferente deberá entregar (Almacén del Grupo de Telemática del Departamento de Policial Casanare, ubicado en la Diagonal 15 No. 13B-05, Yopal, previa coordinación con los supervisores del contrato en cada sitio) los elementos debidamente protegidos en su envoltura original, los mismos deben ser nuevos y estar en perfectas condiciones, lo cual se verificará por el supervisor antes de la entrega. El contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivos de traslado para cambio de accesorios y servicios objeto de este contrato hasta el lugar de su ejecución.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas.
7	El oferente deberá certificar por escrito que los elementos deben ser nuevos y de primera calidad, para lo cual se realizara una verificación de todos los elementos que la conforman.	SI	El contratista cumplió.
8	Rotulado: cada elemento del sistema debe estar rotulado, donde se especifique su respectivo número de serie, marca, modelo y empresa fabricante.	SI	El contratista cumplió.
9	El oferente debe comprometerse por escrito que los elementos producto del cambio deben ser recogidos en la ciudad de Yopal y entregados de igual forma en el almacén de Telemática del Comando de Departamento de Policía Casanare SIN COSTO ADICIONAL	SI	El contratista cumplió.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (209) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Para el periodo reportado no se realizó tramite de facturación.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 15.000.000,00**	**100,00%**

Valor total de las entregas	$ 15.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 3,428,214.00	22,85476%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3,428,214.00	22,85476%
Valor pagado	$ 0.00	0.00%
Valor pendiente de entrega	$ 0.00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02	$ 3,428,214.00	12/11/2024	$ 3,428,214.00	FCR-7427	$0.00	$0.00	Consultar en tesorería de la unidad

4.2 Entrada de Bienes

Para el periodo reportado se realizó mantenimientos, por lo cual se dio tramite de facturación.

5. RECOMENDACIONES

Para la presente mensualidad no se realizan recomendaciones respecto a la ejecución del contrato 21-9-10012-24

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente **SEGUNDO TIBERIO VARGAS MARTÍNEZ**
Técnico Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAS
Supervisor Contrato 21-9-10012-24
segundo.vargas2604@correo.policia.gov.co